

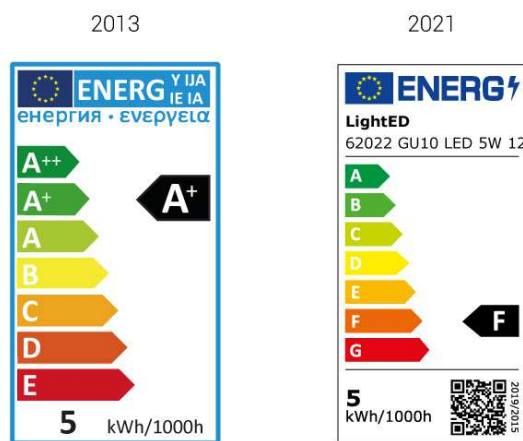


Nueva etiqueta energética para el sector de la ILUMINACIÓN

La simplificación de la etiqueta energética en el sector de la iluminación, lámparas y luminarias, volviendo a la escala inicial de la A a la G, es ya una realidad. Primero fue el turno de los electrodomésticos, que ya pasaron por esta transición el pasado mes de marzo. Desde el 1 de septiembre de 2021 ya es obligatorio que toda fuente de luz incorpore la nueva escala energética.

Con este cambio de etiquetado energético en la Unión Europea, se espera que la información sea más clara y comprensible para el consumidor, y que estos perciban claramente cuál es la opción más eficiente. Se había comprobado que con las etiquetas A+ y A++ la motivación a comprar aparatos electrónicos más eficientes era menor a la que había con la escala de la A a la G. Los “+” no dejaban tan claro el mensaje de qué producto era el mejor.

Como resultado de este re-escalado de las clases, las bombillas o luminarias **más eficientes (que antes pertenecían a la clase A++), quedarán asignadas como mucho a la clase B**, para dejar un espacio de mejora a la eficiencia energética de los nuevos productos. Esto provoca que, **la clase A, la más eficiente, quede inicialmente desierta.**



La iluminación exterior también tiene un peso importante en el consumo eléctrico. Actualmente, y hasta el 30 de septiembre, se encuentra en audiencia e información pública el Real Decreto que aprueba el Reglamento de ahorro y eficiencia energética y reducción de la contaminación lumínica de instalaciones de alumbrado exterior, un instrumento normativo que será clave para mejorar la eficiencia energética en este ámbito.

En los 14 días hábiles siguientes al 1 de septiembre, el consumidor podrá seguir encontrando la etiqueta antigua en algunas fuentes de iluminación. Más allá de esta fecha, y hasta el 31 de mayo de 2022, la etiqueta antigua solo se encontrará en productos discontinuados que no se seguirán produciendo.

Obligación de incorporar un código QR. La información aportada en la etiqueta energética será específica de cada referencia por lo que cada etiqueta deberá **incluir un código QR** que los usuarios podrán escanear para obtener información adicional sobre el producto en una base de datos europea. Las empresas deberán proporcionar una información muy completa y veraz sobre cada uno de sus productos y que será accesible para cualquier ciudadano de la UE.

[REGLAMENTO DELEGADO \(UE\) 2019/2015 DE LA COMISIÓN de 11 de marzo de 2019 por el que se complementa el Reglamento \(UE\) 2017/1369 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las fuentes luminosas y se deroga el Reglamento Delegado \(UE\) n.o 874/2012 de la Comisión.](#)